



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00567- 2020-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 13 de julio del año 2020.

VISTO:

El expediente de registro N°804986 del 25 de junio del año 2020, presentado por la Representante **Legal Lidia García Huamán** y el Químico Farmacéutico Director Técnico **Q.F. Daniel Esteban Rivera Velásquez**, del Establecimiento Farmacéutico **Botica GALEFARMA**, con Razón Social **GARCIA HUAMAN LIDIA**, Registro Único del Contribuyente – **RUC N° 10417004641**, sitio en **Av. Principal N°401, Caserío Uña de Gato, Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes**, sobre la autorización Sanitaria de Renuncia a Dirección Técnica del mencionado Establecimiento Farmacéutico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, la empresa recurrente solicita la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE RENUNCIA** del **Q.F. Daniel Esteban Rivera Velásquez**, con **DNI N° 07977428** y **CQFP N° 10273**, a la **Dirección Técnica** del mencionado establecimiento con horario de labor de **lunes a domingo de 07:00 a 13:00 horas**, cuyo cargo fue comunicado mediante **R.D. N° 991-2018-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR**, de fecha **11 de diciembre del año 2018**;

Que, es atribución de la **Dirección de Fiscalización, control y vigilancia Sanitaria** de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, **Autoridad Regional de Medicamentos**, según ley 29459 (Art. 21), el registro, control y vigilancia de los establecimientos Farmacéuticos Públicos y no Públicos ubicados dentro de la circunscripción de la Región Tumbes, quienes, después de evaluar la documentación presentada, encuentra conforme a los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA Tumbes y Normatividad vigente;

De conformidad a lo dispuesto en la ley N° 29459 (26 de Noviembre 2009) "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"; Decreto Supremo N° 014-2011-SA (27 de Julio del 2011) aprueban reglamento de establecimientos Farmacéuticos; Decreto Supremo N° 002-2012-SA (22 de enero del 2012) modifican el reglamento de establecimientos Farmacéuticos; Decreto Supremo N° 033-2014-SA (06 de Noviembre 2014) modifican reglamento de establecimiento Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA; Decreto Supremo N° 016 – 2011 –SA (27 de julio del 2011) Aprueban Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; Decreto Supremo N° 001-201-SA (22 de enero del 2012) Modifican Artículos del reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; **Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM, del 27-11-1999, Resolución Ministerial N°233-2015/MINSA, del 14-04-2015, Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA** Aprueban el documento técnico: manual de buenas prácticas de distribución y transporte Farmacéuticos, dispositivos y productos sanitarios; **Resolución Ministerial N°132-2015/MINSA** Aprueban el documento técnico: manual de buenas prácticas de almacenamiento de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en laboratorios, droguería, almacenes especializados y almacenes Aduaneros; Decreto Supremo N°029-2015-SA modifican reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productor Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; Decreto Supremo N°023-2005-SA Reglamento de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00567- 2020-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 13 de julio del año 2020.

organización y funciones del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 013-2009-sa (11 de Julio 2009) Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINSA y sus órganos desconcentrados; Ley N° 26842 "Ley General de Salud" Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de SALUD", Ley N° 29316 " Ley que modifica incorpora regula disposiciones a fin de implementar el acuerdo de promoción comercial suscrito entre y los estados Unidos de América", Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", modificado por el Art. 1° del Decreto Legislativo N° 1029 y el Art. 191° de la Ley en mención, Decisión 516-2002 de la Comunidad Andina y Decisión 706-2008 de la Comunidad Andina.

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00454-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Centralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°. 008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Renuncia del Q.F. Daniel Esteban Rivera Velásquez, DNI N° 07977428 y CQFP N° 10273, a la Dirección Técnica en el Establecimiento Farmacéutico Botica GALEFARMA, con Razón Social GARCIA HUAMAN LIDIA, Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10417004641, sitio en Av. Principal N°401, Caserío Uña de Gato, Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes, en el horario de labor de lunes a domingo de 07:00 a 13:00 horas; a partir de la fecha, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral al interesado, al Área de Registro de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, y a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – DEMID, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

HLBH/DG
ROL/DEA
JAMC/OAJ
GZUS/DEMID
Normas
Transcrita para los fines a:
Interesada ()
DEMID ()
OCI
Legajo
Archivo/20

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD